

**OTORGANDO AYUDA ECONOMICA CON CARGO A RENDIR CUENTAS**

Victoria, Entre Ríos, 21 JUL 2026

**VISTO:**

Que mediante Expediente Municipal Nº 5721/26, la Sra. Díaz Florencia Evelin, D.N.I. 36.631.159, eleva nota solicitando una ayuda económica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en las actuaciones referenciadas, la Sra. Díaz Florencia Evelin, D.N.I. 36.631.159, solicita una ayuda económica para solventar gastos por la participación de su hijo Faustino Figueroa en la Carpa Folclórica y de Artesanos realizada por la Asociación Achacalay, Red de Organizaciones y Productores de la Economía Social y Solidaria de la ciudad de Catamarca, ubicado dentro del predio donde se lleva a cabo la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho, que se desarrolla del 17 al 26 de julio en el Predio Ferial Catamarca en su edición Nº 55, lo que afirma la identidad y la tradición de la provincia de Catamarca a través de sus artesanías, el turismo y expresiones artística de la música y la danza;

Que la convocatoria a participar del joven cantor es para los días viernes 24 y sábado 25 de julio del corriente año en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca;

Que cabe mencionar que Faustino ya ha tenido oportunidad de representar nuestra cultura entrerriana en importantes escenarios tales como la celebración Nº 10 del Museo de la Casa de Gobierno, convocado por la Secretaría de Cultura de nuestra provincia, el pasado 08 de julio del corriente;

Que a fs. 06 tomo intervención la Dirección de Cultura manifestando de manera relevante la valiosa oportunidad del joven artista de difundir y promocionar el talento artístico local, entendiendo conveniente brindar la colaboración solicitada a los efectos del traslado del músico y acompañante a participar del evento referido, lo que asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos (\$244.800,00);

Que a fs. 08 el Secretario de Hacienda informó no tener objeciones financieras para poder acceder a lo solicitado;

Que es decisión del Departamento Ejecutivo apoyar a los artistas locales que representan a nuestra ciudad en diferentes lugares del país y del mundo;

Que en este contexto se ha resuelto concurrir con el otorgamiento de una ayuda económica a la Sra. Díaz Florencia Evelin, D.N.I. 36.631.159, con domicilio en calle Berutti Nº 571, de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, a fin de colaborar con los gastos que demanden la participación de su hijo Faustino Figueroa en Carpa Folclórica y de Artesanos realizada por la Asociación Achacalay, Red de Organizaciones y Productores de la Economía Social y Solidaria de la ciudad de Catamarca, ubicado dentro del predio donde se lleva a cabo la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho los días viernes 24 y sábado 25 de julio del corriente año en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. u) de la Ley Pcial. Nº 10.027 y su modificatoria Ley Nº 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LIC. LUCINA Y. MENESCARDI  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Victoria

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,****DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Otorgar a favor de la Sra. Díaz Florencia Evelin, D.N.I. 36.631.159, con domicilio en calle Berutti Nº 571, de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, una ayuda económica por la suma de pesos doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos (\$244.800,00), destinada a colaborar con los gastos que demanden la participación de de su hijo Faustino Figueroa en Carpa Folclórica y de Artesanos realizada por la Asociación Achacalay, Red de Organizaciones y Productores de la Economía Social y Solidaria de la ciudad de Catamarca, ubicado dentro del predio donde se lleva a cabo la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho los días viernes 24 y sábado 25 de julio del corriente año en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

**ARTICULO 2º:** Disponer que la subvención otorgada mediante el artículo precedente lo será con el cargo de rendir cuentas ante la Contaduría Municipal y/o Despacho de la Secretaría de Gobierno en plazo no mayor a quince (15) días contados a partir de la realización del evento, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

**ARTICULO 3º:** Instruir a la Contaduría Municipal para que emita la orden de pago correspondiente y a la Tesorería Municipal para que instrumente el mecanismo para la entrega de los fondos que se autorizan por la presente.

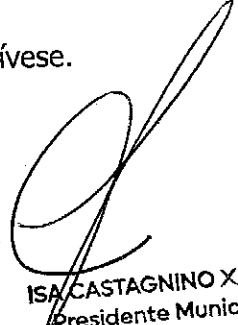
**ARTICULO 4º:** La presente normativa será refrendada por la titular de la Secretaría de Gobierno.

**ARTICULO 5º:** Pasar a la Secretaría de Gobierno, Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería y a la Dirección de Cultura.

**ARTICULO 6º:** Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.

  
LIC. LUCINA Y. MENESCARDI  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Victoria



  
ISA CASTAGNINO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria